

PROMULGA ACUERDO N°14 DE FECHA 31.01.2017  
QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE NO  
RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOL  
POR FALTA DE ANTECEDENTES

DECRETO EXENTO **512** /2017

RECOLETA, **17 FEB. 2017**

VISTOS:

- Decreto Exento N°2019 de fecha 18 julio del 2016 que promulga Acuerdo N°83 de fecha 05 de julio de 2016, que aprobó a partir del 2° semestre del año 2016 no autorizar la renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no haber presentado los antecedentes previstos en el Art. 4 de la Ley N°19.925.
- Cartas de los contribuyentes afectados, argumentando diversos problemas tenidos por cada uno de ellos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°31 de fecha 26 de enero del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "Revisados los antecedentes que se tienen a la vista en las carpetas administrativas y peticiones de cada uno de los contribuyentes, esta Asesoría Jurídica, informa que se cumplen con los presupuestos legales necesarios para ser puestos en manos del Concejo Municipal de Recoleta a fin de reconsiderar la renovación de las patentes comerciales antes descritas...".
- Acuerdo N°14 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 31 de enero del 2017 que "aprueba la reconsideración de no renovación de las patentes de alcohol por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°178, del 20 de diciembre 2016, bajo el argumento de no ser presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas,...".
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.
- Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°14 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 31 de enero del año 2017, mediante el cual se aprobó la reconsideración de no renovación de las patentes de alcohol no renovadas por el Consejo Municipal según el acuerdo N°178, del 20 de diciembre 2016, bajo el argumento de no ser presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas de la siguiente manera, por haber acompañado la documentación exigida por la normas antes mencionadas, y por lo tanto se autoriza su renovación:

| N° | PATENTE ROL | RUT NEGOCIO  | RAZON SOCIAL                        | DIRECCIÓN DEL NEGOCIO  | LETRA |
|----|-------------|--------------|-------------------------------------|------------------------|-------|
| 1  | 4-510512    | 8.123.998-3  | ELENA BOBADILLA MONTECINOS          | MUÑOZ GAMERO N° 341    | A     |
| 2  | 4-511451    | 81.201.000-K | CENCOSUD RETAIL S.A.                | AVDA. RECOLETA N° 2746 | P     |
| 3  | 4-500100    | 12.852.073-2 | PATRICIO EDUARDO CARREÑO MONTENEGRO | AVDA. RECOLETA N° 4098 | A     |

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular de los contribuyentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JR Ressa  
15/02/2017

